INFORME DE EVALUACION Nº 50/2021

CONTRATACION DIRECTA MAG Nº 23/2021 "ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA PARA LA DEA" - ID Nº 401.874

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 635 de fecha 27 de Abril de 2021 y Resolución Ministerial N° 954 de fecha 5 de julio de 2021, "Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones y la Resolución MAG N° 1383, Por la cual se modifica el Artículo 2° inciso a) de la Resolución MAG N° 635/21, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), integrado por las siguientes personas: CPN. Sandra Rosalía Segovia, en representación de la Dirección Administrativa del MAG, el Lic. Alejandro Ruíz, en representación del SIGEST, el Lic. Sergio Suarez Guanes, miembro del Comité Evaluador Permanente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.---

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:----------

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 8 de octubre 2021, según Expediente MAG Nº 317.555; fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 13 de octubre de 2021, fue cursada la invitación a las siguientes empresas:

EMPRESA	RUC	TELEFONO	EMAIL
COMAGRO S.A.	80013712	021 556450	hbauer@comagro.com.py
RAMON ANDRES COLMAN DUARTE	768361	021 602383	andreskhollman@gmail.com
LINCOL DAVID RAUSKY	327091	021 283960	grupodr48@gmail.com
INDUSTRIA METALURGICA FILIPPINI SRL	80001207	0971 235775	metalurgicafilippini@gmail.com
TRONIX SRL	80003030	021 490149	info@tronix.com.py

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura de Oferta MAG Nº 17/2021 de fecha 19 de octubre del corriente, se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia, la siguiente firma:

RUC	EMPRESA	EMAIL
847720-5	ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO	apontericardo@tigo.com.py

PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen respecto a la evaluación de los requerimientos de las especificaciones técnicas, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también en los Artículos 11, 55, 60, 61 y 63 del Decreto Reglamentario 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones. Además de las demás disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario 2992/19.

Acto seguido se procede a la verificación preliminar de los documentos, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO
Formulario de Oferta, debidamente completados y firmados por el oferente (*)	Presenta y Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Presenta y Cumple
Declaración jurada de no encontrarse comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificados por Ley N° 6716/21. Y prohibiciones y limitaciones contenidas en los incisos a), b) m) y n), del art 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/21	Presenta y Cumple
Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Firmante (*)	Presenta SIPE
Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente – RUC (*)	Presenta - SIPE
En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado pro Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes (*)	Presenta - SIPE

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que el oferente **ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO,** que ha invocado en su respectiva oferta por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.

Analizada las documentaciones sustanciales de la firma: **ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente, se constituyen en **"OFERTAS EVALUABLES".**

Sin embargo; se deja constancia de que en la Garantía de Mantenimiento de Oferta, documento de carácter sustancial se ha encontrado un error formal, en la individualización del procedimiento de licitación, pero están correctamente individualizados tanto el tomador, como el asegurado y este Comité de evaluación ha evaluado como un error formal dentro de un documento sustancial y que bajo la luz del artículo 62 del Decreto N° 2992/2019 no presenta desviación significativa que amerite su descalificación. En los términos del Decreto Reglamentario, Artículo 62. DISCONFORMIDADES, ERRORES y OMISIONES; "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya desviación significativa.

Según se verificó en el SINARH, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda, dicho reporte forma parte integrante del presente.

EMPRESA	***NOMBRE Y APELLIDO***	***C.I.***	***FUNCIONARIO PÚBLICO***
ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO	RICARDO APONTE CANO	684849	NO

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, inciso a, b y c del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 17/2021 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas, presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

Nro.	***Oferente***	***Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)***
1	**ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO**	***Gs. 16.710.000***

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO**, el cual se halla determinado en el ANEXO I –"PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.

Que, se verifica el precio unitario de los bienes ofertados por la precitada firma y se resalta que se hallan dentro de la estimación del costo preparado por esta Convocante.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona provisoriamente, la única oferta presentada de la firma **ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO.;** la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la experiencia, capacidad legal y financiera de la firma; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo:

OFERENTE	**ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley 6355/19	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar. Sección Formularios.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial del Municipio, en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple

Otros documentos	CUMPLE/NO CUMPLE
Antigüedad de la Empresa de como mínimo 3 años, en el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia de la constancia de Inscripción de Registro Único del Contribuyente que justifique la antigüedad requerida.	Cumple
Demostrar la experiencia de provisión de bienes objeto de la presente contratación, con contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales, certificado de cumplimiento satisfactorio y/o documento que acredite el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado, cuya sumatoria de los 3 últimos años (2018, 2019, 2020) deberá ser como mínimo de 50% del monto ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas.	Cumple
Catálogos de los bienes ofertados, indicando el ítem al cual corresponde, conteniendo imagen y los detalles del bien propuesto.	Cumple
Declaración Jurada en el cual el oferente declare que cuenta con una oficina de atención y/o ventas	Cumple
Cuadro de sección suministros requeridos-especificaciones técnicas-detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas, completado y firmado.	Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) (En caso de aplicar el margen de preferencia).	No aplica

En fecha 19 de noviembre del año en curso, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma **ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO**, las que tenían como fecha límite de presentación el día lunes 22 de noviembre de 2021, hasta las 12:00 hs. Habiéndose cumplido la fecha y tiempo establecido, la firma en cuestión ha remitido lo solicitado en tiempo y forma, las actuaciones obran en el dossier.

ORIGEN NACIONAL: En relación a la misma la firma **ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO**, presenta Declaración Jurada que copiada textualmente dice: Declaramos Bajo Fe de Juramento, que la firma por mi representada y todos nuestros integrantes, como tal que: No presentamos Certificado del Ministerio de Industria y Comercio por No pertenecer lo Ofertado a Industria Paraguaya, nuestra Oferta cotizada, para el efecto son productos importados.

Resumen de la experiencia en 3 (tres) años como mínimo.

Resumen de Contratos y/o Facturaciones

Año	Contrato	Monto
2020	Factura N° 0000619	19.790.000
2019	Factura N° 000601	22.730.000
2018	Factura N°0472	50.838.000

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 6.	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos en la base de datos del SINARH

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente **ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. ----------

Verificado las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en el PBC, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas del objeto de la presente Licitación, experiencia y la capacidad legal, constatándose que "**CUMPLEN"** con los mismos.----------

Analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma: **ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO**, resultan que las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el PBC y por ende es considerada "**OFERTA CALIFICADA"**.----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 436/2021.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 inc. c)** in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".----------

Amparado igualmente en la Resolución DNCP N° 483/21 que en las disposiciones del Art. 4°, en el segundo párrafo dice: "*En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.* ----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la firma: **ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO**, es considerada la más conveniente a los intereses de esta Institución, con la experiencia y capacidad legal, suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN**, conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma: **ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO** por un monto total de **Gs. 16.710.000 (Guaraníes diez y seis millones setecientos diez mil) IVA incluido** para el llamado de **"ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA PARA LA DEA"**.----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:30 horas del día veintidós de noviembre de 2021, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

CPN. Sandra Rosalía Segovia
Miembro del C.E.O.
Dirección Administrativa

Lic. ALEJANDRO RUIZ
Miembro del C.E.O.
Representante SIGEST.

Lic. SERGIO SUAREZ GUANES
Miembro del C.E.O.

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO
Mitarandeha
Ministerio de AGRICULTURA Y GANADERÍA

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección de Contrataciones

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO I - PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 23/2021

ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA PARA LA DEA - ID N° 401874

							ACI de MARIO C. APONTE CANO				
Item	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Variacion % del Referencial	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Bomba de agua de 5,5 HP, para pozo artesiano, con motor trifásico de 4", potencia de 5,5 HP, tensión de 220/380 V	Unidad	Unidad	3	5.983.333	17.949.999	VALCO	RPC	5.570.000	-7%	16.710.000
TOTAL						**17.949.999**					**16.710.000**

ANEXO II - PLANILLA DE ADJUDICACIÓN

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Relacion de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	40151510-001	Bomba de agua de 5,5 HP, para pozo artesiano, con motor trifásico de 4", potencia de 5,5 HP, tensión de 220/380 V	VALCO	RPC	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	3	5.570.000	16.710.000
									TOTAL ADJUDICADO	**16.710.000**

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)									TOTAL			
	2018			2019			2020						
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2017	Ratio 2018	Ratio 2019	Promedio
ACI de MARIO C. APONTE CANO	669.740.331	9.879.570	67,79	726.186.574	21.636.221	33,56	769.739.588	31.228.279	24,65	67,79	33,56	24,65	42,00

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									TOTAL			
	2018			2019			2020						
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2017	Ratio 2018	Ratio 2019	Promedio
ACI de MARIO C. APONTE CANO	9.879.570	687.537.944	0,01	21.636.221	739.627.247	0,03	31.228.279	779.596.082	0,04	0,01	0,03	0,04	0,03

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									TOTAL			
	2018			2019			2020						
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2017	Ratio 2018	Ratio 2019	Promedio
ACI de MARIO C. APONTE CANO	99.375.337	677.658.374	0,15	40.209.368	717.991.026	0,06	30.376.777	748.367.803	0,04	15%	6%	4%	8%

Para que la empresa no tenga problemas de liquidez el valor del ratio de liquidez ha de estar aproximadamente entre 1,5 y 2. En caso de que este ratio sea menor de 1,5 indica que la empresa puede tener mayor probabilidad de hacer suspensión de pagos. Quizás podría pensarse que con un ratio de liquidez de 1 ya se atenderían sin problemas las deudas a corto plazo. Sin embargo, la posible morosidad de parte de la clientela y las dificultades en vender todas las existencias a corto plazo aconsejan que el fondo de maniobra sea positivo y, por tanto, que el activo corriente sea superior al pasivo corriente en un margen suficiente desde una perspectiva conservadora.

Si el ratio de liquidez es muy superior a 2 puede significar que se tienen activos corrientes ociosos y, por tanto, se pierde rentabilidad.